



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA



GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTAL
SUB GERENCIA DE COMERCIO, LICENCIAS Y FISCALIZACION
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 221 -2018-MPH/45.47

Ayacucho,

30 ABR 2018

VISTO:

El Expediente de Registro N° 6157, de fecha 15 de marzo de 2018, incoado por la administrada **DEISSY ROSMERY PALOMINO PALOMINO**, sobre adjudicación y/o otorgamiento de la conducción del Puesto N° 80 Mz "E", giro de negocio venta de artesanía al interior del Mercado Municipal Andrés F. Vivanco, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3.6. Del artículo 83° de la Ley orgánica de las Municipalidades N° 27972, permite a la Municipalidad Provincial de Huamanga, la función de otorgar la licencias o concesión para la apertura de puestos de ventas en el mercado de abastos, establecimientos comerciales, industriales y profesionales dentro de la jurisdicción del Distrito de Ayacucho, concordante con los artículos 30° y 90° de la Ley marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976;

Que, la Subgerencia de Comercio, Mercados y Policía Municipal es el encargado de evaluar los requisitos y las condiciones para el otorgamiento de las concesiones y autorizaciones de funcionamiento de puestos, kioscos, tiendas y stands en los Mercados municipales ubicados en el distrito de Ayacucho; mediante la concesión se otorga el derecho a los particulares para que explote el servicio público o bienes muebles que conforman parte integrante del patrimonio de la Municipalidad por el tiempo determinado, según lo dispuesto en la **Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH/A "REGLAMENTO DE MERCADOS Y COMERCIO EN EL DISTRITO DE AYACUCHO"**;

Que, en lo dispuesto de la ordenanza Municipal 014-2015 -MPH/A "REGLAMENTO DE MERCADOS Y COMERCIO EN EL DISTRITO DE AYACUCHO " capitulo V articulo 26 otorgamiento de contrato de arrendamiento y autorización temporal, por fallecimiento del titular, que en caso de fallecimiento del titular por única vez, tendrán prioridad dentro de los 30 días hábiles del deceso , para el otorgamiento de conducción del puesto vacante a favor de los parientes dentro del segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad previa acreditación documental.

Que, se verifica del expediente N°6157, mediante el cual doña, **DEISSY ROSMERY PALOMINO PALOMINO**, solicita la adjudicación y otorgamiento del Puesto N° 80 Mz "E", con giro de negocio venta de artesanía en el interior del Mercado Andrés F. Vivanco, alegando que dicho puesto era conducido por su difunta madre **JUANA HILDA PALOMINO AGUILAR DE PALOMINO**, presenta como medio probatorio copia notarial de acta de nacimiento de **DEISSY ROSMERY PALOMINO PALOMINO**, con el cual acredita como su hija pariente de primer Grado de consanguinidad , copia notarial de Acta de Defunción de que en vida fue Juana Hilda Palomino Aguilar De Palomino de fecha 23 de febrero de 2018, Carta notarial de Renuncia Voluntaria de fecha 14 de marzo de 2018 de Víctor Palomino Acevedo conyugue legítimo de la difunta Juana Hilda Palomino Aguilar De Palomino mediante el cual renuncia voluntariamente dicho puesto, licencia de apertura N° 062997 de fecha 18 de agosto de 2003 con el cual acredita que dicho puesto era conducido por su difunta madre de la recurrente, certificado Municipal de funcionamiento N° 127 - 96 , carnet expedida por la asociación de trabajadores comerciales minoristas del mercado Andrés f. Vivanco con el acredita que la doña Juana Hilda Palomino Aguilar De Palomino conducía el puesto hace 15 años y por último se tiene el Informe N° 065-2018-MPH/45.47-AMAFV y SC, de fecha 13 de abril de 2018, con la cual el Administrador del mercado Andrés f. Vivanco, pone en conocimiento que la recurrente se encuentra al día con los pagos por concepto de alquiler y además cumple con sus obligaciones





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA



GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTAL
SUB GERENCIA DE COMERCIO, LICENCIAS Y FISCALIZACION
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Administrativas y acuerdos tomados por la Administración; de esta forma acredita que el Sra. **DEISSY ROSMERY PALOMINO PALOMINO**, viene asumiendo el pago por alquiler de manera puntual a nombre de su madre hoy difunta, sin interrupción. En consecuencia la administrada, **DEISSY ROSMERY PALOMINO PALOMINO** se encuentra expedita para ser admitido como nueva administrada, en merito a los documentos antes señaladas; y se apersona a la Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización, a fin de que suscriba el correspondiente contrato de arriendo; esto por haber cumplido los requisitos señalados en el artículo 26º de la Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH/A.

Que, estando al amparo de lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH/A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR VACANTE el puesto de venta, cuya información se detalla a continuación:

N°	TITULAR	PTO N°	SECCIÓN	MERCADO	ESTADO
01	JUANA HILDA PALOMINO AGUILAR DE AGUILAR	80	Venta artesanía	Andrés Vivanco	f actividad

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLÁRESE como nueva administrada a doña, **DEISSY ROSMERY PALOMINO PALOMINO** debiéndose apersonar dentro del plazo de 30 días calendarios a la Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización a suscribir el contrato de arriendo correspondiente, previo pago de la tasa respectiva; bajo apercibimiento de revocarse su situación de administrada expedita para contratar el Arriendo de Puesto con la Municipalidad Provincial de Huamanga, en consecuencia, declara fundada la pretensión de la recurrente sobre posesión del mencionado puesto de mercado.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPÓNGASE, que al incumplimiento de las Funciones, Obligaciones y prohibiciones u otras Normas que dicte la Municipalidad Provincial de Huamanga, la administrada será sancionada según estas las disponga.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización hacer cumplir la resolución una vez quede consentida o haya agotado la vía administrativa, aplicando las medidas de coerción para el cumplimiento de lo dispuesto por la autoridad municipal.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE a la administrada **DEISSY ROSMERY PALOMINO PALOMINO** del Puesto N° 80 con giro de negocio venta de artefactos ubicado en el interior del Mercado Andrés f Vivanco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTAL

Ing. Gilmer García Gómez
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

Ayacucho. 30 ABR. 2018

Oficio Circ. N° 1194-2018-UTD-SE-HPTA

SEÑOR: SIAR GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia
del original de: RE-221-2018-HPTA-47

de fecha: 30 ABR 2018

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución
expedida por esta Institución



Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo

Lic. Karol Riveros Taco
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

02 MAY 2018

Hora: _____ Folios: _____
Firma: _____ N° Reg: _____